



CENTRO EDUCACIONAL
SANTA ROSA

Más que un colegio, una tradición

EXTRACTO DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Centro Educacional Santa Rosa responde al Proyecto Educativo de nuestro establecimiento, considerando las normativas legales respectivas y nuestro enfoque pedagógico humanista expresado en nuestros valores institucionales. Este reglamento es el resultado de un proceso colaborativo, en el cual participan todos los miembros de la unidad educativa, considerando también la realidad y contexto en los cuales estamos inmersos. Las actualizaciones y modificaciones efectuadas al reglamento cuentan con la aprobación del consejo escolar y el consejo de profesores siendo oficializadas el primer día de clases del año siguiente.

Nuestro reglamento ha sido elaborado respondiendo a la necesidad de regular las relaciones que se dan al interior de la comunidad educativa, a través de normas y procedimientos que permitan el adecuado desarrollo de sus miembros, en un ambiente propicio para llevar a cabo la misión del establecimiento, recogida en nuestro proyecto educativo, dicha misión está dirigida a la formación y al desarrollo personal, afectivo y social, permitiendo a nuestros estudiantes aprovechar exitosamente los desafíos y oportunidades que se le presenten.

Dentro de los criterios adoptados para este reglamento es necesario considerar que el proceso de Enseñanza Aprendizaje involucra jóvenes adolescentes, que de acuerdo con su etapa de desarrollo se ven enfrentados a situaciones de cambios, que requieren de una formación en valores, que son los elementos necesarios para la sana convivencia entre sus pares y potencian sus habilidades.

Los principios que orientan el sentido de la Convivencia Escolar, sus definiciones, procedimientos y consecuencias de los actos de los miembros de la Comunidad, se desprenden, primeramente, del Proyecto Educativo Institucional, sus valores y sus sellos y se complementan con las declaraciones universales que sustenta nuestra cultura local y nacional, en busca de una sociedad mejor para quienes nos sucedan, de esta forma adherimos a los siguientes principios y leyes.

La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia o abusos entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa.

La convivencia escolar tiene un enfoque eminentemente formativo; se deben enseñar y aprender conocimientos ,habilidades y valores que permitan poner en práctica el vivir en paz y en armonía con otros,como base del ejercicio de la ciudadanía.

En sí mismo, el enfoque formativo tiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo competencias que permitan formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones.

En situaciones que amenacen o pongan en riesgo la sana convivencia, implica superar la noción de riesgo y no se limita a informar, prohibir o sancionar, sino que apunta a formar para actuar con anticipación.

Finalmente a través de este reglamento y en concordancia con la declaración de principios y valores sustentados en nuestro PEI, nos comprometemos a fomentar y garantizar la inclusión, igualdad de oportunidades, valoración de la diversidad y la flexibilidad en la propuesta educativa, con un enfoque formativo basado en la prevención y la adquisición de valores de convivencia. Así como de garantizar el debido proceso y el derecho a la apelación ante sucesos derivados de esta última ley y de cualquier sanción.

■ ACUERDOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR RESPECTO AL COMPORTAMIENTO Y LAS RELACIONES.

Los siguientes acuerdos, buscan establecer criterios de orden y normalización, con el fin de favorecer la formación de hábitos de trabajo y de responsabilidad, condiciones necesarias y complementarias para generar proceso de aprendizaje – enseñanza de calidad para todos los y las estudiantes. Estas normativas, que si bien es cierto, constituyen “faltas” al reglamento, afectan directamente a la persona que las infringe e indirectamente a los demás miembros de la comunidad, por lo que la toma de conciencia del propio estudiante y el apoyo de la familia es fundamental para el logro positivo de éstas.

■ De la Puntualidad y Los Atrasos

a) Respecto a los atrasos se procederá de la siguiente forma:

1. Todo atraso se registra en el sistema, como antecedente y se invita al estudiante de manera formativa y dialógica, a corregir este hábito. Aquellos estudiantes que lleguen partir de las 9:00 horas, se llamará al apoderado para informar y solicitar su cooperación en la llegada oportuna al Colegio.

2. Al tercer atraso se entrevista con el estudiante y se formaliza un compromiso, siempre en el plano formativo, estableciendo que, de perseverar en esta conducta deberá recuperar este tiempo fuera de la jornada escolar, con material de auto-aprendizaje.

3. Al sexto atraso se cita al apoderado para coordinar un trabajo en conjunto con el Profesor Jefe y Director Académico, donde se firma el compromiso de recuperación de estos tiempos en horarios fuera de jornada. Si el estudiante participa de un taller ACLE, tendrá prioridad la recuperación de las horas perdidas, quedando suspendido del taller hasta que se recupere este tiempo. Si no alcanza a recuperar estos tiempos la diferencia se sumará a los períodos de vacaciones.

4. Si un estudiante se niega a quedarse a un periodo de recuperación, será considerada una falta grave³, de acuerdo con este reglamento y sometido a la sanción que corresponda.

5. El alumno que tenga problemas extremadamente graves de acceso, locomoción y/ o salud, podrá solicitar a través de su apoderado, con la documentación correspondiente (Cert. Médico, Cert. De residencia, u otro), el ingreso más tarde a clases de su pupilo. Esta situación será estudiada por el Director de Convivencia Escolar y el Director Académico para aprobar o rechazar la solicitud. (En caso de ser aprobada esta solicitud, el ingreso tardío será como máximo hasta las 09: 00 hrs.)

■ De la asistencia a clases

La asistencia regular a clases es una de las variables fundamentales para alcanzar los objetivos planteados, por la misma razón, lo recoge el Reglamento de Evaluación y Promoción⁵, pudiendo implicar la reprobación automática, si la asistencia a clases está por debajo del 85%. Por lo tanto y de acuerdo con el citado reglamento:

- Serán promovidos todos los alumnos y alumnas que hayan asistido a lo menos el 85 % de las clases.
- En la promoción de alumnos y alumnas con porcentajes inferiores al 85 %, se podrán considerar antecedentes tales como:
 - Certificados médicos que avalen el padecimiento de una enfermedad prolongada del alumno o alumna que haya impedido su asistencia a clases.
 - Incorporación del alumno o alumna al establecimiento en una fecha posterior al inicio del año escolar.
 - Otros antecedentes de fuerza mayor, que el Director en conjunto con el Comité de Convivencia Escolar, evaluarán.
 - En el caso de reprobación un curso por esta causal, el apoderado podrá apelar a primera, segunda y tercera instancia, si existen nuevos antecedentes que lo justifiquen.

■ Del uniforme del alumno

- El Colegio establece que a partir del año 2018 todos los alumnos deben hacer uso del uniforme oficial del establecimiento.
- El correcto uso del uniforme debe ser motivo de preocupación de los alumnos, padres y apoderados.

UNIFORME ESCOLAR DAMAS

- √ Falda escocesa
- √ Polera del colegio.
- √ Pantalón de tela azul marino.
- √ Chaleco azul y/o parka azul
- √ Zapatos negros, calcetas azules.
- √ Jockey oficial.

UNIFORME DEPORTIVO DAMAS

- √ Buzo oficial del colegio.
- √ Calzas oficiales del colegio.
- √ Zapatillas deportivas.
- √ Polera oficial de educación física.

UNIFORME ESCOLAR VARONES

- √ Pantalón gris.
- √ Polera oficial del colegio.
- √ Chaleco azul y/o parka azul.
- √ Zapatos negros.
- √ Jockey oficial.

UNIFORME DEPORTIVO VARONES

- √ Buzo del colegio.
- √ Short del colegio.
- √ Zapatillas deportivas.
- √ Polera oficial de educación física.

- El buzo oficial del colegio solo se podrá usar el día que por horario le corresponda clases de Educación Física o taller de deportes, salidas pedagógicas u otros que determine el colegio, resguardando el cambio de a lo menos polera para el resto de la jornada, atendiendo así a requisitos de higiene personal.
- Las alumnas embarazadas deben adecuar su uniforme y así cumplir con el uso de él.
- El NO uso de alguna prenda correspondiente al uniforme, deberá ser justificado por el apoderado en forma personal o mediante la agenda escolar a Convivencia Escolar, quién estudiará el caso y resolverá.

■ De la presentación personal del alumno

Los estudiantes son responsables de su presentación, y deben hacer un adecuado uso del uniforme dentro y fuera de la Institución.

- Todos los estudiantes deberán presentarse a clases limpios y ordenados. Los cortes de cabello deben ser adecuados a la condición de estudiantes, **del mismo modo no serán permitidos los teñidos de cabello extravagantes tanto en damas como varones.**
- Los varones deberán presentarse con rostro rasurado, con la frecuencia adecuada para mantener un aspecto de limpieza facial.

■ De las pertenencias

Las pertenencias que un estudiante debe traer al Colegio son las estrictamente necesarias para favorecer su proceso formativo, no es necesario ni se justifican otro tipo de objetos, quedando bajo la responsabilidad de la familia la autorización de traerlos.

- El uso en el establecimiento de joyas, (anillos, pulseras, collares, relojes), porte de dinero y artículos tecnológicos como MP 3, MP 4, celulares, IPOD, cámaras fotográficas, netbook, notebook, cámara audio y video, etc., u otro accesorio que provoque la distracción de la atención y ponga en

peligro la integridad del alumno (a), es de exclusiva responsabilidad del apoderado y del alumno, sobre todo ante robos que se pudieran producir tanto dentro como fuera del Establecimiento.

- En caso de pérdida el Colegio no asumirá la responsabilidad, ni realizará acciones investigativas ante las pérdidas producidas dentro de la Unidad Educativa. Se recuerda que estos implementos no constituyen parte de los útiles escolares, más bien se convierten en elementos distractores.
- En caso de pérdida o hurto el afectado o los afectados, mediante su apoderado, deberán hacer la denuncia al organismo policial pertinente, independiente de las acciones que realice el Establecimiento.
- El alumno deberá poner en conocimiento de un adulto (directivos, docentes, asistentes y auxiliares, u otros de la comunidad educativa) la presencia de drogas, armas o cualquier elemento u objeto que puedan dañar la integridad física o psíquica de los miembros de la unidad educativa.

■ **De la conducta en el aula**

Hay ciertas normas básicas que deben ser implementadas y seguidas en todas las aulas de clase, estas comprenden:

- Entrar y salir de forma ordenada a sala de clases.
- Saludar y despedirse de los diferentes miembros de la unidad educativa que asistan a la sala.
- No interrumpir cuando otra persona está hablando.
- Tener una actitud atenta durante las clases.
- Escuchar a los demás compañeros durante las exposiciones.
- Sentarse correctamente.
- Ayudar a los compañeros en caso de así ser requerido.
- Guardar silencio.
- No correr dentro del aula.
- Cuidar el material de estudio.
- Ser puntual a la hora de llegar a clase.
- Estar atentos, respetar y comportarse adecuadamente frente a operación Deyse (Cooper).
- Al toque de timbre que indica recreo, previa autorización del profesor, la totalidad de los alumnos deberán hacer abandono de la sala de clases sin mochilas o bolsos. Al mismo tiempo el docente deberá dejar cerrada con llave el aula, excepto en aquellos días que lo autorice la dirección.
- Cada alumno es responsable de mantener el aseo, cuidar de todos los elementos, artefactos u otros que existan en la sala se clases y/ o en el

- establecimiento, en su lugar de trabajo durante su permanencia en el colegio.
- El destrozo por descuido o intencionado de cualquier pertenencia del establecimiento debe ser repuesto o pagado por el padre y/ o apoderado del alumno, en un plazo máximo de 72 horas, independiente de las medidas o sanciones disciplinarias que se establezcan.
 - El uso de Internet en el colegio debe estar totalmente centrado en el ámbito educacional, como herramienta pedagógica de conocimiento y apoyo a los subsectores y especialidades. El uso malicioso, inadecuado, mal intencionado, pornográfico, incorrecto o que dañe o lesione la honra y/ o la imagen de cualquier persona de la comunidad o de personas en general, será sancionado como falta grave o de extrema gravedad según corresponda, para todos los efectos normados en este reglamento de convivencia.
 - El uso del celular al interior de la sala de clases sólo está permitido como Recurso Tecnológico integrado al proceso de enseñanza - aprendizaje y mediado por un docente, o cuando éste considere que su uso no atenta como distractor del proceso. cualquier otro uso queda estrictamente prohibido, facultando al profesor y/o Asistente de la Educación a retirarlo aplicando el siguiente procedimiento:
 - Por primera vez, consignar en el libro de clases e incentivar el buen uso de manera formativa.
 - Por segunda vez, retirar el equipo y dejarlo en custodia en Oficina de Convivencia hasta el término de la jornada, siendo retirado por el estudiante, quién deberá formalizar un compromiso de uso adecuado.
 - Por tercera vez, retirar el equipo y dejarlo en custodia, siendo retirado sólo por el apoderado, quién formaliza un compromiso de trabajar con su hijo/pupilo sobre el uso adecuado del teléfono celular.
 - Por cuarta vez y siguientes, retirar el equipo y dejarlo en custodia, siendo retirado sólo por el apoderado, quién formaliza un compromiso de evitar que su hijo/pupilo traiga al Colegio un teléfono celular y si es así autoriza al Colegio a retirárselo al ingreso y devolvérselo al término de la jornada.

Nota: Este punto no está considerado como falta a la convivencia, a no ser que el estudiante se niegue a entregarlo cuando sea requerido, o bien si su actitud corresponde a una falta de respeto, en tal caso se consigna como falta de acuerdo con este reglamento ajustándose al debido proceso sus alcances y consecuencias.

■ Del uso de la infraestructura del colegio

El cuidado de todo lo concerniente a la infraestructura (salas, talleres, auditorio, patio, pasillos, CRAIC, etc.), como asimismo todo lo que tiene relación con elementos y/o maquinarias de propiedad del colegio, deben ser respetadas y cuidadas por todos los miembros de la Comunidad Escolar, ya que constituyen directa e indirectamente un bien común para el beneficio de todos.

- Los residuos y basuras generados por los estudiantes deberán ser depositados en los basureros dispuestos en distintos lugares del colegio.
- Todo alumno deberá cuidar y colaborar con la limpieza de los baños y duchas, comunicando cualquier novedad a su inspector y/ o profesor.
- Los alumnos que reciben y participan de los beneficios de la JUNAEB deberán ceñirse a este punto (desayuno, almuerzo, textos de estudio y otros).
- **Importante:** Los alumnos que traen colación de su hogar o la adquieren en el quiosco del colegio, deberán ingerirla en el comedor de estudiantes, sector habilitado especialmente para ellos y que está a cargo de un Asistente de la Educación.

■ Del comportamiento fuera del colegio

Las conductas que el colegio exige de sus alumnos dentro del establecimiento deben proyectarse hacia la comunidad, logrando con ello una total coherencia entre su formación y el ejercicio de su libertad individual, por lo tanto, se deja expresamente establecido, que las conductas y comportamiento y/o actitudes que dicen relación con este ARTÍCULO, cuando se tenga conocimiento de ellos, se aplicarán las normativas que están calificadas en este Reglamento, por ello:

- Los alumnos no deben proferir insultos o usar palabras soeces en su trato con amigos, compañeros, y conocidos en lugares públicos, en especial, si visten el uniforme del colegio, ni menos proceder a agresiones físicas entre alumnos o con miembros de la comunidad circundante.
- Respetar y hacer respetar las normas de tránsito en cuanto a cruces de calles y uso de la vía pública, transitando por lugares destinados a peatones.
- Mantener una conducta respetuosa en vehículos de locomoción colectiva, paraderos y terminales de buses.
- Respetar a la comunidad circundante, como si fuera nuestro propio núcleo familiar.

- Debe abstenerse de fumar, beber alcohol u otros, en un radio de a lo menos 10 cuadras del colegio. En todo caso es dable, recordar al respecto, que estos hábitos perjudican la salud de todo ser humano.

■ DE LAS NORMAS DE COMPORTAMIENTO

Para alcanzar la formación integral del estudiante en su edad escolar, es primordial la existencia de un conjunto de normas que regulen la vida de la comunidad escolar, como es el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. En ellos se recoge la filosofía de la Institución, se determinan los objetivos cuyo logro se propone y se describe cómo debe ser el estudiante. Es por ello por lo que, cuando se vulnere o desconozca su contenido, es preciso aplicar los medios para encauzar el comportamiento, tendientes a alcanzar la formación integral de los estudiantes.

■ Aplicación de sanciones

La Convivencia Escolar de nuestro establecimiento tiene **un sentido formativo con carácter pedagógico**, ya que se promueve el desarrollo de habilidades y se induce al estudiante a la reflexión y al cambio, de tal forma que se beneficien tanto, el o los involucrados, como la Comunidad Escolar en general, construyendo así una convivencia armoniosa entre todos.

Desde esta perspectiva, antes de acudir a las sanciones se **invitará al estudiante a reflexionar, dialogar y confrontar puntos de vista sobre la falta cometida**, lo que no implica la suspensión de la sanción necesariamente, sino que, por el contrario, se busca que los estudiantes tomen conciencia de sus actos se hagan cargo con responsabilidad y asuman constructivamente sus consecuencias.

■ DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

En nuestro colegio una falta consiste en incurrir en un comportamiento que atente contra el conjunto de normas propias de una sana Convivencia Escolar, por esta y en pos de propiciar y cuidarla, es que se invita a todos los estudiantes y miembros de la comunidad a cumplir en su totalidad las disposiciones contenidas en este reglamento, evitando incurrir, directa o indirectamente, en alguna de las siguientes faltas:

- **Faltas leves:** Actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad. Son aquellas menos difíciles de corregir y producir un cambio. Serán abordadas mediante el diálogo, técnicas y recursos remediales que permitan la toma de conciencia y promuevan un cambio positivo en la conducta de o de los estudiantes.
- **Faltas graves:** Actitudes y comportamientos que atenten o puedan atentar contra la integridad física o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y/o del bien común, así como también actos deshonestos que alteren el normal proceso de aprendizaje y que no constituyan un delito. También se consideran dentro de esta categoría, las faltas leves reiteradas.
- **Faltas gravísimas:** Son consideradas como faltas gravísimas, aquellos comportamientos y/o actitudes, que atenten gravemente la integridad física y psíquica de terceros, producto de una acción involuntaria o premeditada, transgrediendo la normativa legal y/o constitucional, así como a bienes jurídicos protegidos por el Estado. También se consideran dentro de esta categoría, las faltas graves reiteradas.

A continuación, se presentan algunos ejemplos de comportamientos inadecuados al espíritu de este reglamento, como una forma de ayudar a nuestros estudiantes a reconocerlos evitando ser parte de ellos y/o corregir a otros cuando, directa o indirectamente, se esté en presencia de algunas de estas conductas.

■ Son consideradas faltas leves

- Incurrir en atrasos reiterados al inicio de la jornada escolar o de una clase, durante el año lectivo.
- Ausencia de una justificación escrita por alguna inasistencia y/o permiso solicitado.
- Usar el celular de manera inadecuada dentro de la sala de clases o con fines distintos al objetivo propuesto.
- Impedir con conductas inapropiadas el normal desarrollo de la clase u otras actividades institucionales.
- Impedir la comunicación fluida a través de la no entrega de comunicaciones entre los padres y apoderados y el colegio.
- Usar inadecuadamente las dependencias del colegio con un fin distinto para las que están destinadas y que estos usos no estén penados por la ley (ejemplo venta de drogas).

- Negarse a participar sin justificación en celebraciones culturales, pedagógicas y convivencia programadas por el colegio.
- Comercializar con la elaboración de tareas, trabajos y evaluaciones.
- Ensuciar el entorno haciendo mal uso de los basureros y artículos de limpieza.
- Utilizar vocabulario irrespetuoso, desafiante o grosero.
- Hacer uso indebido de los beneficios que entregue el colegio.
- Destruir o desechar un instrumento de evaluación, como pruebas, guías de trabajo o proyectos de arte (entre otros), con violencia delante del docente a cargo.
- Crear o transcribir dibujos o expresiones vulgares y ofensivas.
- Otras bajo este mismo criterio.

■ **Son consideradas Faltas Graves**

- Replicar en forma descortés o irrespetuosa una corrección, una observación o una sanción, sean estas verbales o escritas.
- Abandonar o ausentarse del establecimiento, de la sala de clase, y de cualquier espacio educativo sin la debida autorización.
- Entrar sin autorización a dependencias destinadas para docentes, asistentes de la educación, directivos u otros miembros de la comunidad escolar con el fin de provocar un daño.
- Encubrir faltas o solidarizar con los responsables que hayan cometido acciones graves.
- Realizar fraude o copia en el desarrollo de las evaluaciones o trabajos académicos.
- Llevar a cabo ventas o colectas dentro del colegio sin la debida autorización.
- Mentir al manifestar que se dirige al colegio, pero cambiar de destino.
- Incitar a otros estudiantes a la violencia y/o agresividad.
- Suministrar datos escritos o verbales a otros estudiantes para ayudarles en forma indebida en una evaluación.
- Hacer comentarios que menoscaben el buen nombre y honra del colegio o de cualquier miembro de la comunidad escolar, dentro o fuera de la Institución.

■ **Son consideradas Faltas Gravísimas**

- Adulterar, calificaciones en el libro de clases, pruebas o documentos oficiales, firmas de un profesor , apoderado, asistente de la educación y/o adulterar datos relevantes de cualquiera de ellos.

- Participar en apuestas o juegos de azar no autorizados por el colegio.
- Utilizar el nombre del colegio o de cualquier miembro de la comunidad escolar para solicitar permisos o para realizar actividades sociales, económicas o culturales, sin la debida autorización.
- Encubrir a un estudiante en la coacción de una falta gravísima.
- Cometer agresiones físicas a cualquier miembro de la Comunidad Escolar que comprometan su integridad física y/o psicológica.
- Realizar hostigamientos o burlas en forma constante a otros estudiantes (Bullying, Ciber- bullying, entre otros).
- Amenazar o presionar a compañeros, docentes u otros miembros de la comunidad escolar.
- Manifestar, hacer proselitismo o inducir estudiantes a seguir comportamientos que menoscaben la dignidad de las personas (terrorismo, etc.).
- Desarrollar cualquier acto que signifique atemorizar, denigrar, discriminar a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Formar o promover pandillas o grupos que atenten contra un buen clima de convivencia.
- Portar, distribuir, vender, proporcionar, consumir o incitar (dentro y/o en las inmediaciones del establecimiento); al consumo de drogas ilícitas, cigarrillos, bebidas alcohólicas o embriagantes, sustancias psicoactivas o cualquiera sea la denominación que se les dé.
- Llegar al establecimiento en estado de intemperancia, alcoholizado o drogado.
- Portar aerosoles paralizantes, alérgenos, irritantes, repelentes, pólvora, elementos explosivos, químicos, cualquier tipo de arma blanca o de fuego y/o cualquier otro elemento que pueda lesionar la integridad física.
- Realizar dentro del Colegio conductas que impliquen: desvestirse, exhibirse y/o mostrarse en ropa interior, tener relaciones sexuales y/o tomar fotos, videos o cualquier tipo de grabación de carácter erótico o de connotación sexual.
- Portar, distribuir o elaborar material pornográfico, incluyendo medios informáticos y tecnológicos.
- Acosar, intimidar o abusar psicológica y sexualmente de otro miembro de la comunidad escolar.
- Tomar sin permiso bienes ajenos, abrir bolsos, mochilas o cualquier objeto que no les pertenezca, sin la respectiva autorización de su dueño.
- Publicar o compartir en cualquier medio de comunicación y/o tecnológico como: Internet, Messenger, Skype, WhatsApp, Instagram, Blogs, Twitter, salas de chat, Facebook, periódicos, revistas, emisoras radiales, medios de almacenamiento masivo, entre otros, información que perjudique el buen nombre del Colegio y/o que dañe la integridad moral y/o psicológica de otros.
- Discriminar a miembros de la Comunidad Escolar por cualquier índole.

- Filmar y/o grabar sin autorización en la sala de clase o cualquier dependencia del Colegio.
- Provocar daño intencionado a la infraestructura del Colegio y/o material educativo.
- Atentar contra la seguridad propia y la de los demás.
- Impedir el derecho a la educación de los estudiantes y el trabajo de los Profesionales y asistentes de la Educación de la comunidad educativa.

Este es un extracto del Manual de Convivencia Escolar, el cual podrá leer en extenso en el sitio web del colegio www.cesantarosa.cl